

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de abril de 2014, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, Luis Francisco Lozano, y las señoras juezas Alicia E. C. Ruiz, Ana María Conde, e Inés M. Weinberg; y

**CONSIDERAN:**

El día 10 de abril del corriente año se vio afectado el funcionamiento del transporte de pasajeros, circunstancia que impactó en el normal desplazamiento del público a los tribunales de la Ciudad. Esa situación de excepción justifica tomar las medidas que eviten perjuicio a los litigantes, solicitud que también formuló el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal mediante la nota suscripta por sus autoridades.

Por ello, y en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad,

**ACUERDAN:**

- 1º. **Disponer** que el día 10 de abril de 2014 sea considerado inhábil a efectos de los plazos procesales, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos (cfr. el segundo párrafo del art. 3º del RTSJ).
- 2º. **Mandar** se registre, se tenga presente para el cómputo de los plazos procesales y se comuniqué al Consejo de la Magistratura.

El señor juez José Osvaldo Casás no suscribe la presente acordada por encontrarse en uso de licencia en el día de la fecha.

**Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente); Ana María CONDE (Jueza); Alicia E. C. Ruiz (Jueza) e Inés M. WEINBERG (Juez).**

**ACORDADA N° 7/2014**